



**EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA SOBRE
APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL.**

Por Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia en sesión celebrada el 8 de mayo de 2017 aprobó la Modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal :

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASPORTE EN LA ESCULA INFANTIL RIU TURIA Y ESCUELA DE VERANO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo en todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva ordenanza fiscal, publicarse en el BOP sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.

ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 12/05/2017

ALCALDIA

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA

